

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-045-2021-00507-00

De conformidad con lo previsto en el inciso 2º del numeral 7 del artículo 384 del C.G. del P., previo a pronunciarse sobre las medidas cautelares solicitadas en la demanda, préstese caución por la suma de \$18.000.000.

Notifíquese (2),



LUIS CAMILO PENA RINCÓN

JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.